



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, a dieciséis de Enero de dos mil veintitrés, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. EVA MARIA MASIAS AVÍS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. RAMÓN ANTONIO MARTÍN-SERRANO ROMERO, mayor de edad, con D.N.I. 5.662.656-X, en representación de PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B13443759, con domicilio social en Ciudad Real, Avda. Alfonso X El Sabio, nº 15 – 1º, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 marzo de 2022, se adjudicó el contrato de referencia a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, por importe de 1.431.669 euros + IVA, cuya copia se une a este contrato.

SEGUNDO

Que durante el transcurso de las obras se introdujeron en el citado proyecto modificaciones de interés público de las obras, expuestas por los técnicos municipales en el proyecto modificado.

Que durante el transcurso de las obras se introdujeron en el citado proyecto modificaciones por necesidades nuevas o causas imprevistas no contempladas en el proyecto inicial, que se plasmaron en el proyecto modificado, que suponen un importe de 284.434,75 € + IVA, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 Diciembre de 2022.

Que las modificaciones introducidas han sido aceptadas por el contratista, aprobándose la citada modificación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Enero de 2.023.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 4 de Enero de 2.023, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de catorce mil doscientos veintiún euros con setenta y tres céntimos (14.221,73 €) en concepto de reajuste de garantía como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

C U A R T O
Cláusula de otorgamiento

D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. RAMÓN ANTONIO MARTÍN-SERRANO ROMERO, en repr. de PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato del proyecto modificado de realización de las obras de **ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS**.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

05667922D Firmado digitalmente por
EVA MARIA MASIAS (R: P1303400D)
P1303400 Fecha: 2023.01.16
D) 16:56:25 +01'00'

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL.

GOMEZ-LOBO Firmado digitalmente
YANGUAS por GOMEZ-LOBO
JULIAN - YANGUAS JULIAN -
06223585S 06223585S
Fecha: 2023.01.16
19:05:54 +01'00'

EL CONTRATISTA

05662656X Firmado digitalmente por
RAMON ANTONIO MARTIN SERRANO (R: B13443759)
B13443759 Fecha: 2023.01.16
13:24:18 +01'00'

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de marzo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

78.6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/5836

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL”.

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de Diciembre de 2022, se aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL”

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 21 de Enero de 2022, se admite a trámite la documentación presentada por las empresas BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U., PARRÓS OBRAS, S.L.U., PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., UTE SEFOMA, S.L. Y COOPERATIVA VILLANUEVA DE CÓRDOBA, URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L. y URGACÉN VIENA 25, S.L. y se excluye del proceso de licitación a la empresa TEDYCONSCR, S.L.U. por las razones expuestas en la misma.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 22 de Febrero de 2022, se admite el informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez y el Arquitecto Municipal D. Emilio Velado Guillén y se propone la Clasificación de las ofertas presentadas, quedando **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 24 de Febrero de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 01 de Marzo de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 24 de Febrero de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, último recibo junto con justificante de pago del citado impuesto y Declaración Responsable de NO haberse dado de baja en dicho impuesto.
- Escrituras de constitución de la mercantil PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. junto con las Escrituras de ampliación del objeto social de la misma y las de Administrador Único a favor de D. Ramón Antonio Martín-Serrano Romero, debidamente legalizadas e inscritas en el Registro Mercantil.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 Y 150 LCSP
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA., que asciende a la cantidad de 71.583,45 Euros, con fecha 28 de Febrero de 2022.
- Certificado de inscripción en el ROLECE donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su órgano de administración, la NO prohibición para contratar, el objeto social que guarda relación directa con la ejecución del contrato y la clasificación junto con Declaración Responsable de la vigencia.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el periodo de ejecución material de la obra junto con Certificado de la Compañía Aseguradora acreditando la vigencia de la misma y justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 22 de Febrero de 2022.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para la ejecución de las obras de " **ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL**" a la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por un importe de **1.431.669€ + IVA (300.650,49 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art.153.3 LCSP).

CUARTO.- Nombrar a D. Luis Felipe López Velasco, representante del órgano de contratación en el expediente de ejecución de las mencionadas obras.

QUINTO.- Facultar a la Excmá. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **05 de diciembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

72.- PROPUESTA DE ARQUITECTURA-OBRAS PARA LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS, LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS OBRAS Y EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL MENCIONADO PROYECTO.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/39500

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO

Dado que la Ley establece que sólo se podrán introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas y que la necesidad de tales modificaciones debe de estar debidamente justificadas en el correspondiente expediente, en el MODIFICADO del Proyecto ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS, se indican tales circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato y que resulta necesario realizar para cumplir los objetivos de la obra.

Como consecuencia de las modificaciones descritas, en la memoria, se producen una serie de aumentos o disminuciones de medición en las unidades de obra. Todo lo cual, viene pormenorizadamente recogido en el presupuesto del Modificado que se acompaña.

Presupuesto adicional estimado de la modificación propuesta:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL MODIFICADO	1.834.368,53€
13% Gastos generales	238.467,91€
6% Beneficio industrial	110.062,11€
TOTAL, SUMA DE G. G. Y B. I.	348.530,02€
TOTAL, EJECUCIÓN POR CONTRATA	2.182.898,55 €
21,3841729 % Baja	466.794,80€
TOTAL, DESPUÉS DE LA BAJA	1.716.103,75€
21,00% I. V. A.	360.381,79 €
TOTAL, PROYECTO MODIFICADO	2.076.485,54€

El conjunto del Proyecto Modificado, ascienden a un total de **2.076.485,54 euros (IVA incluido)**, lo que representa un incremento de **344.166,05 euros**. Dicho incremento supone el **19,87 %** respecto al presupuesto de adjudicación inicial, (1.732.319,49 euros), el cual está por debajo del 50% fijado en el Art. 205 2.b) de la L.C.S.P.

Como consecuencia del incremento de presupuesto en un 19,87%, el plazo de ejecución se podrá ampliar en 3 meses más del plazo actual.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el MODIFICADO del proyecto ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS, redactado por el Arquitecto Municipal Emilio Velado Guillén, el Arquitecto Técnico Municipal Manuel Vicente Álvarez y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Pedro A. Caballero Moreno, con un PRESUPUESTO DESPUES DE LA BAJA: 1.716.103,75 euros; 21% I.V.A.: 360.381,79 euros; **PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO, CON IVA: 2.076.485,54 euros.**

SEGUNDO: Aprobar la necesidad para llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra al objeto de introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público debido a las circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato y que resulta necesario realizar para cumplir los objetivos de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/12-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la obra.

TERCERO: Iniciar el expediente de modificación del Contrato.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Arquitectura-Obras, Contratación Administrativa, Intervención, Mantenimiento y Festejos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real

CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: EMISION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION QUE SE TRAMITA REFERIDO AL MODIFICADO DEL PROYECTO “ADECUACION DE LA PLAZA DE TOROS”

Que con fecha 13 de diciembre de 2022, por el Servicio de Contratación Administrativa, se ha presentado a esta Intervención solicitud de certificado de existencia de crédito en relación con el asunto arriba indicado, una vez aprobado el Modificado del Proyecto “Adecuación de la Plaza de Toros”, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de diciembre de 2022.

A los debidos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Control del Sector Público, en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 32.2 del Real Decreto 500/80, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del Texto Refundido de la citada Ley, en materia de presupuestos; tengo a bien emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto de 2022, de créditos incorporados, crédito extraordinario Expdte. 3/1-2022, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria con código **338-.63226** denominada “**Rehabilitación edificio Plaza de Toros**” que presenta un saldo de crédito disponible a fecha del presente certificado por un importe total de 471.205,62 €, que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto consistente en **MODIFICADO DEL PROYECTO ADECUACION DE LA PLAZA DE TOROS cuyo importe asciende 344.166,05 € (IVA incluido).**

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe, generando la correspondiente operación contable en el Presupuesto Municipal.

Ciudad Real, 20 de diciembre de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.

RUIZ
REDONDO
MANUEL -
51608420P

Firmado
digitalmente por
RUIZ REDONDO
MANUEL -
51608420P
Fecha: 2022.12.21
13:15:56 +01'00'



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de enero de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPTE. DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACION DE LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/42627

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A APROBACIÓN DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS”.

ANTECEDENTES

I.- El 17 de Diciembre de 2021 fue aprobado el proyecto de obras de “ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS”.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

II.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2022, fue adjudicado el contrato de referencia a PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L., por un importe de 1.431.669 € + IVA, siendo formalizado el contrato con fecha 15 de Marzo de 2022.

III.- Por el técnico redactor del proyecto, se realiza proyecto de modificación de la obra adjudicada.

IV.- El técnico redactor de la memoria indica que la presente modificación se basa en la circunstancia establecida por el art. 205 de la LCSP, “modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”, habiéndose aprobado el proyecto modificado en sesión de Junta de Gobierno Local de 5 de Diciembre de 2022.

V.- Se ha dado audiencia al contratista, aceptando el contratista la modificación proyectada, incorporándose la conformidad en el proyecto.

VI.- El expediente de modificación que se pretende aprobar asciende a **284.434,75 € IVA excluido (importe del IVA (21 %) 59.731,30 €) Total: 344.166,05 €**, habiéndose informado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito suficiente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Será aplicable al expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El art. 203 LCSP, establece que:

“2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

II.- El art. 205 de la LCSP, “modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”, recoge las circunstancias no previstas en los pliegos, necesarias para la modificación del contrato, y entre ellas la que encajaría en esta modificación, es la recogida en su punto

2. b) *Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

1.º *Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

2.º *Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*

3.º *Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*

El art. 203.3 LCSP establece que “Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63”.

El contratista, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L. ha aceptado la modificación firmando el propio proyecto.

El art. 158 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, establece que

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

“2. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el art. 146.2 de la Ley”.

III.- En cuanto a la garantía definitiva conforme establece el art. 109.3 LCSP, *“3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación”.*

En conclusión procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto de las obras de ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS, al considerarse suficientemente motivadas las necesidades nuevas de interés público, expuestas por el técnico municipal en dicho proyecto modificado, y aprobar la modificación del contrato derivado del mismo. Habiéndose informado favorablemente por la Intervención municipal, la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta modificación.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en TRES MESES.

TERCERO.- Prescindir del trámite de audiencia al contratista, puesto que se entiende implícitamente realizado, al haber prestado su conformidad con la firma del proyecto.

CUARTO.- Reajustar la garantía definitiva dentro del plazo de 15 días (art. 109.3 LCSP), debiendo constituir el 5% del importe del proyecto modificado, que asciende a la cantidad de 14.221,73 € en la caja municipal.

QUINTO.- Formalizar la modificación del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/01-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a Intervención, y al Jefe de Servicio de Arquitectura y obras, para su conocimiento, y a Contratación Administrativa, para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Clave operación **711**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.	Nº. Expediente:
	TALON DE CARGO	Área origen del Gasto 1
		Ejercicio: 2023

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	70800	32023000002	14.221,73	
OTROS VALORES				

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social	
B13443759	PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.	
Domicilio		
CTRA. DE NAVALPINO, 5		
Población		
PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)		Cod. Postal
Ordinal Bancario		13100

Avalista **A39000013** **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO (B.S.C.H.)**

Centro Gestor

Texto libre

AVAL 5% ADJUD.MODIFICACION PROYECTO OBRAS ADECUACION PLAZA DE TOROS, S/A/JGL 2.01.23, AYTOCR2022/42443

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS .	14.221,73

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320230000002
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **04/01/2023**